TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA BNF-P N° 550 /2022.-

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 751/2020 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 887/2021, SUSCRITOS CON LA FIRMA DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ VDA. DE MARTÍNEZ., PARA REFACCIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN SAN PEDRO DEL PARANÁ. ID N° 373.328/2020.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de junio del año 2022, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTOBAL de Bernarda González Vda. De Martínez**, con Registro Único del Contribuyente N° 859531-3 domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala N° 4195 c/ La Victoria, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **BERNARDA GONZÁLEZ VDA. DE MARTÍNEZ,** con Cédula de Identidad Civil N° 859.531, en calidad de **Propietaria**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° 5 inserta en el Acta 33 del 31 de mayo de 2022 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 y Resolución DNCP N° 5695/2019,* convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P N° 751/2020 suscrito en fecha 11 de diciembre de 2020 y su modificación según Adenda BNF-P N° 887/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, para la **"REFACCIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN SAN PEDRO DEL PARANÁ"**, con relación a la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar su vigencia por 1 (un) mes, **hasta el 11 de julio de 2022**.-

Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P N° 751/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 y su modificación según Adenda BNF-P N° 887/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

Econ. Gerardo Alfredo Ruiz Diaz Franco
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021-603.130

Bernarda González Vda. De Martínez
PROPIETARIA
DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL